



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIRECCION ESPECIALIZADA CONTRA LA VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS
DESPACHO 53

RADICACION No 110013107010-2017-00105

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Doctora

MARTHA CECILIA ARTUNDUAGA GUARACA

Juez Décimo Penal del Circuito Especializado

Proyecto O.I.T

Ciudad

MARCO DE REFERENCIA

Causa:	110013107010-2017-00105
Procesado:	JOSE ALEJANDRO CÀRDENAS ROJAS
Delitos:	Homicidio Agravado
Asunto:	Sustentación recurso apelación.

Respetada Señora Juez:

En mi condición de Fiscal 53 Especializada adscrita a la Dirección Especializada contra la Violación a los Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación, conforme las funciones asignadas por la Constitución, la ley. De acuerdo a la resolución No 0129 del 14 de febrero del año en curso, emanada de la directora de la DECVDH, dispone asignar parte de la carga laboral del extinto despacho 142 a esta delegada, correspondiendo el conocimiento del radicado de la referencia.

De manera comedida y respetuosa me permito ratificar y sustentar recurso de **APELACIÓN** en contra de su sentencia de fecha 3 de diciembre de 2020, por la cual decide absolver a **JOSE ALEJANDRO CARDENAS ROJAS apodado “sangucho”**; se persigue con esta alzada que el superior jerárquico, revoque en su totalidad la decisión impugnada y en su lugar dicte la SENTENCIA CONDENATORIA que en derecho corresponde, de conformidad con la Resolución de Acusación.

DEL RECURSO – ASPECTOS RELEVANTES. -

Para efecto de este análisis es importante tener un punto de partida definido y en tal cometido sustentamos este recurso, teniendo que, en anterior oportunidad, los hechos fueron resumidos así en resolución de acusación:

“Ocurrieron el día 31 de marzo de 2002 cuando EDDY SOCORRO LEAL BARRERA luego de emprender su camino a pie desde el Corregimiento El Carmen de Nazareth hacía la Escuela Las Mercedes donde se desempeñaba como profesora desapareció misteriosamente hallando su cuerpo sin vida el día 3 de abril de 2002 en la Quebrada La Escóbala a 100 de la carretera, en la vereda Santa María que pertenece al corregimiento del Carmen de Nazareth que corresponde al municipio de Salazar de las Palmas N. de S.

De la víctima EDDY SOCORRO LEAL BARRERA se conoce que tenía 31 años de edad, laboraba desde hacía 5 años en la Escuela Rural Las Mercedes, Corregimiento El Carmen municipio de Salazar de Las Palmas N. de S..”

En primer, debe esta delegada señalar que resulta un hecho cierto, así está probado, así lo plasmó el juez de instancia, con total Certeza, la existencia

material del delito de HOMICIDIO AGRAVADO de que fuera víctima EDDY SOCORRO LEAL BARRERA, quien fue ultimada el 31 de marzo de 2002, se encontró su cadáver el 4 de abril del año 2002.

De igual forma se indica en la precitada sentencia absolutoria, que el homicidio se hace agravado en razón al contenido del artículo 104 numeral 7 “colocando a la víctima en situación de indefensión o inferioridad o aprovechándose de esta situación.” aspecto que fundamente en el ataque que fue sometida EDDY SOCORRO ELAL BARRERA, no solo por los signos que se dejaron registrados en el acta de inspección técnica a cadáver numero 01 de fecha 4 de abril de 2002, en la cual se deja entrever, como posible causa de la muerte “estrangulamiento”.

Con el fin de controvertir y entrara analizar los argumentos por parte de este Despacho Fiscal, frente a la honórale decisión de la señora Juez 10 Penal del Circuito Especializada, Proyecto OIT , en lo que corresponde a la absolución en favor del señor JOSE ALEJANDRO CARDENAS ROJAS, entramos a señalar las consideraciones de este Despacho Fiscal frente a la decisión recurrida, así:

1.- En lo que respecta al **MOVIL** de la conducta, se indica que uno de los posibles motivos del deceso de EDY SOCORRO LEAL BARRERA, entre ellos, se cuenta con dos hipótesis, la que entramos analizar es: “..(ii) *Los asedios, seguimientos y presuntas pretensiones de tipo amoroso o sexual que el acusado **JOSE ALEJANDRO CARDENAS ROJAS**, presuntamente realizaba y mostraba hacia la docente víctima*”.

Efectivamente del asedio amoroso que realizada JOSE ALEJANDRO CARDENAS ROJAS, tal y como se indicó en la sentencia absolutoria, tiene

su soporte en las declaraciones de NIDIA GRACIELA LEAL, su hermana y LILIANA CAROLINA SUARTE sobrina de la víctima.

No solo dentro del plenario se cuenta con las atestaciones de las antes señaladas y referenciadas en la citada sentencia, de igual forma se cuenta con el dicho de la señora CARMEN YULIMA CARRILLO SALAZAR, quien dejó dicho que EDDY SOCORRO ELAL BARRERA, le había manifestado, que: *“..sentía miedo, no se si es el mismo señor, me dijo que el la acosaba, la molestaba, la enamoraba, bueno si, disculpe, pero ella me dijo que una vez el señor ANGUCHO le había reventado el bolsito que ella llevaba, le había reventado las tiras del bolso. CUANDO LE DIJO ESO.? Ella me dijo eso El día que vino de vacaciones no, un sábado que había bajado que vino a hacer unas compras, yo la acompañé al centro, ella me hizo ese comentario, pero uno no, ¿PORQUE LE COMENTO ESO? porque nos subimos en una buseta iba un borrachito atrás y me tiro el bolso, ella me dijo aquí en tanta gente no le puede dar a uno miedo, pero yo por el camino por donde me voy si soy mas miedosa, entonces yo le dije y a usted nunca le ha pasado nada de esas cosas, ella se quedó pensando y más adelante aquí subiendo el INDIO, me dijo si me ha pasado, yo iba con mi bolso por ahí donde llaman la caseta una carretera no se ya llegando al pueblito, el señor le había tirado el bolso y se le había reventado la tira del bolso, ella sintió miedo pero siguió rápido, ella me lo nombro así le decía así a él ANGUCHO. ¿CUANTO TIEMPO DESPUÉS OCURRIO LA MUERTE DE ELLA? Eso ocurrió mas o menos como Al mes de este comentario creo, ella sentía miedo, pero había un alumno que la esperaba con un caballito, no me acuerdo bien cuál era el alumno que bajaba..”*

Circunstancias que, en el desarrollo de juicio, fueron afirmadas nuevamente por la testigo, cuando

EN EL JUICIO: *“..ESO ES CIERTO? Si señora, CUANDO LE HIZO ESOS COMENTARIOS: eso me lo comentó días antes que ella vino a la casa, se lo contó el mismo día que le contó que le había reventado las tiras del bolso. CONTINUA: Después en semana santa, yo volví a encontrarme con ella, y mi cuñada me volvió a*

comentar que ella venía con otra profesora de otra escuela , y que JOSE ALEJANDRO, le dijo mi amor, y que la había molestado, y que la otra profesora le había mamado gallo (sic), y esto le causo risa a ella, que esto había pasado unas semana antes de que le pasara eso a ella. y que una vez ella le toco quedarse en la casa de un hermano porque era tarde y a ella le daba miedo pasar por esa finca de JOSE ALEJANDRO...”

Así mismo, es corroborado por la señora IRMA TERESA CARRILLO SALAZAR, quien afirmó que la profesora EDDY, ella solo tenía miedo era la pasada al LLANO no más.

Miedo que fue generado en EDDY SOCORRO LEAL BARRERA, en razón al asedio que le realizaba CARDENAS ROJAS, en allí en estas circunstancias que la Fiscalía, señala que efectivamente existía en el procesado el móvil de llegar a cometer los hechos que nos ocupan y en los que lamentablemente perdiera la vida EDDY SOCORRO.

. LILIANA CAROLINA DUARTE LEAL en la instrucción y en el juicio dice que JOSE ALEJANDRO CARDENAS ROJAS, acosaba, perseguía a EDDY SOCORRO DUARTE LEAL . Decía que la atajaba enseguida de la Olladita, que había una piedra, un camino que bajaba hacía la ESCOBALA, yo conozco ese sitio. (Habían roces entre Gonzalo y la familia de la occisa, estaba de por medio la pensión de EDDY SOCORRO DUARTE LEAL, recordemos por eso la familia insistía que estaban separados, y con molestia señalaron que después de muerta EDDY y GONZALO registró la niña menor, luego podía haber intereses de por medio, pero más allá de eso, lo cierto es que días antes de lo ocurrido EDDY estaba en CUCUTA con su esposo e hijos y ella estaba tramitando un traslado)

. IRMA TERESA CARRILLO SALAZAR Testigo de oídas: , ANA FIDELIA OSORIO, ella una vez me dijo, dijo que LA MONA, EDDY SOCORRO le tenía miedo a JOSE ALEJANDRO CARDENAS ROJAS, una vez llegó a casa quemada y le dijo que la dejara quedar ahí en la casa porque venía CARDEMÁS, indicando ANA OSORIO dijo que le daba miedo declarar, ahora que se está citando la gente, dijo que no, que le daba miedo.

.LUIS HERNANDO LEAL FAJARDO: SUPO DE PROBLEMAS EN LA ZONA? En el momento no sabía después si supe, a los 8 días eso ya era noticia, el sr JOSE ALEJANDRO CARDENAS, la perseguía cuando la veía en la carretera, la había perseguido varias veces, eso me decían a mí. En TELECOM me comentaron ahí. QUIEN? ATANASIO me dijo porque a él le comentaron, ATANASIO SANTAMARIA trabajaba en TELECOM era como familiar, me dijo ahí comentan esto.

De otro lado, en la citada sentencia, se señala la necesidad de contextualizar el devenir cotidiano de la docente EDDY SOCORRO LEAL BARRERA, devenir que se indica en la citada sentencia absolutoria, frente a lo que sucedió con la profesora entre el 31 de marzo y el 3 de abril de 2002, cuando transitaba por la carretera que del Corregimiento de San José de Ávila conduce al del Carmen de Nazareth en jurisdicción del Municipio de Salazar de las Palmas de Norte de Santander. Sobre este aspecto se cita en la sentencia diferentes atestaciones cuyas conclusiones fueron:

“ . (i)el 31 de marzo de 2002 la docente, en horas de la tarde, al parecer después de la una y treinta o dos de la tarde salió del corregimiento del Carmen de Nazareth con destino a la vereda “El Llano”, ubicada en la vía que conduce a San Jose del Ávila, y donde queda ubicada la escuela “Las Mercedes” donde labora como docente. (ii) Por

dicho trayecto, únicamente fue vista por Santiago Soto Ramírez, Luz Mila Barrera Toloza, Irma Teresa Carrillo, Pablo Albarracín y Elmer Arley Salazar Fuentes: (iii) Del desplazamiento de la profesora estaban enteradas su hermana Nidia Leal Barrera y su sobrina Liliana Duarte leal, pero no la acompañaron en el mismo ni la vieron transitar por la carretera que la llevaba a su destino la Escuela “Las Mercedes” (IV) la hora en que la víctima al parecer salió del corregimiento al Carmen y emprendió si camino a la Escuela, oscila entre la una y media y dos de la tarde..”

Se indica que de las atestaciones antes señaladas. Se genera duda del momento en que la víctima arribó al sitio denominado “LA ESCOBALA”. Afirmación que no es de recibido, ya que:

Como primera medida tenemos que por ser lugares para la época de los hechos, como lo es EL CARMEN DE NAZARETH Y SAN JOSE DEL AVILA SON CORREGIMIENTOS PEQUEÑOS POBLACION PEQUEÑA TODO EL MUNDO SE CONOCE. De ahí que la profesora EDDY SOCORRO no era desconocida para sus habitantes, máximo cuando se trataba de una profesora reconocida y al parecer de buen aspecto físico.

Si observamos la afirmación de ALIRIO BARBOSA PEREZ: al ser interrogado sobre GONZALO CARRILLO y EDDY si eran pareja: manifestó saber que si, ya que la zona es muy pequeña, se escucha a los vecinos quien vive con quien, además señaló que para la época a la mayoría de las personas que residían en la zona se les conocida, tanto a las personas de SAN JOSE como las de BATATAL,

“..Hay veces los fines de semana todo lo más me mandaban a hacer mercados al CARMEN, muy poca gente transitaba por esa vía, mercábamos en el CARMEN, era poca la gente que transitaba en ese tiempo. NO conoció otra vía entre la vía..”

Así mismo el señor EUDER ARLEY MEDINA, al ser interrogado sobre la población del Carmen, este respondió que había poquita gente en el Carmen

Demostrado que la víctima EDDY SOCORRO, era reconocida por su labor como docente y demás aspectos personales, es creíble de los testigos que indicaron verla transitar por la vía que acostumbraba a recorrer para llegar a su destino, como era la Escuela donde fungía como docente.

Todos los testigos conocían a EDDY SOCORRO LEAL BARRERA sabían que era la profesora de la VEREDA LAS MERCEDES, que también fue profesora de la VEREDA BATATAL del Corregimiento del CARMEN DE NAZARETH del municipio de SALAZAR DE LAS PALMAS.

De ahí que se escuchara al señor ELMER ARLEY SALAZAR CARDENAS LE DICEN NONO, señaló que para el año 2002, tenía 14 años, vivía en la finca LA ESCOBALA, siempre han llamado ahí la ESCOBALA, cuando eso vivía con mis papás, ayudaba con el ganado, estudiaba en SANTA MARIA, al ser interrogado por la última vez que vió a EDDY SOCORRO, este manifestó :

“... CUANDO FUE LA ULTIMA VEZ QUE VIO A EDDY SOCORRO LEAL BARRERA? Si, ese domingo del caso. PRECISE DE MANERA DETALLADA COMO LA VIO, DONDE LA VIO? Yo bajaba de la casa de la ESCOBALA, de la finca, hacía la carretera, seguí camino, más adelantico me tope al señor ÑOÑO me parece que él se llama ALIRIO, seguí lo salude y pasé, más adelantico me topé a ella, la salud y pasé. ¿QUE HORAS ERAN? Por ahí tipo de tres y media a cuatro. UD RECUERDA EN QUE LUGAR SE ENCONTRO CON ELLA QUE USTED DICE QUE LA SALLUDO? El puesto ahí llama donde SANTIAGO SOTO, ahí es una finca ahí, ella iba sola. No recuerdo cómo iba vestida. Yo iba en un caballo. Yo iba a un punto que llaman CASA QUEMADA a topar a mi papá que salía

ese día de CUCUTA. La profesora yo creo que iba a hacer clase en el LLANO ella era la profesora, pal LLANO donde ella hacía clase. ESE SITIO EL LLANO ERA EN EL MISMO SENTIDO PARA DONDE USTED IBA PARA CASA QUEMADA, IBAN PARA EL MISMO LADO? Por la carretera, como así que me dice? LA PROFESORA IBA PARA EL MISMO LADO DONDE USTED IBA A CASA QUEMADA? NO ella ya venía de pa ca, yo iba de pa alla y ella venía de pa cá. USTED IBA Y ELLA VENIA? Si. USTED DICE QUE ELLA FUE ENCONTRADA EN LA OLLADA? Si en la ollada. ¿ESE SITIO DONDE SANTIAGO SOTO A LA OLLADA CUANTO HAY? Yo creo que un kilómetro, si yo creo, le pongo yo así. ¿ELLA LE FALTA LLEGAR A LA OLLADA O YA HABÍA PASADO LA OLLADA? No, Le faltaba llegar a la ollada. ¿LE FALTABA UN KILOMETRO PARA LLEGAR A LA OLLADA? Si porque yo baje ahí mas acá de donde le pasó el caso a ella. UD FUERA DE LA SRA EDDY SOCORRO SE ENCONTRO CON ALGUIEN MAS EN EL CAMINO? No AHÍ SI NO, mero a ella, con el señor ALIRIO fue que me tope únicamente con ÑOÑO. CON ÑOÑO DONDE SE ENCONTRO.? Como le dijera ahí, Hay una curva ahí, no se como le dicen ahí, una curva ahí. ¿CON QUIEN SE ENCONTRO PRIMERO CON EL SR ÑOÑO O CON LA PROFESORA? Me encontré primero con el señor ÑOÑO y mas adelante me tope a ella. CUANTO TIEMPO DESPUÉS SE ENCONTRO UD CON LA PROFE? De distancia de ÑOÑO a ELLA? Yo creo que ahí de distancia Unos 400 metros yo creo. ÑOÑO IBA PARA QUE SENTIDO, PARA EL SENTIDO QUE UD IBA O PARA EL QUE IBA LA PROFE? En el mismo sentido de la profe, Si para donde iba ella. O SEA QUE LA PROFESORA IBA MAS DELANTE DE ÑOÑO? Si, no, no, ÑOÑO iba delantico de la profe, y atrás iba ella por ahí unos 400 mts a 500 metros...”

Así mismo, se ubica en el tiempo y espacio a la víctima EDDY SOCORRO, el testigo ELMER ARLEY SALAZAR FUENTES, quien corrobora lo señalado por “NONO”, así:

Declaración de ELMER ARLEY SALAZAR FUENTES del 26 de noviembre de 2008. Al ser interrogado sobre los hechos, manifestó:

“PREGUNTADO: Se enteró de la muerte de la profesora EDDY SOCORRO LEAL BARRERA, en caso positivo diga de qué manera se enteró de estos hechos, CONTESTO: Si me entere, Yo tenía como trece años, eso fue un día domingo, eran como las dos de la tarde yo venía de mi casa que está ubicada en Santa María, me fui a topar a mi papa que salía a casa quemada, ahí salí a la carretera y me monte a una bestia, yo cogí hacia casa quemada, y yendo hacia casa quemada, primero me encontré a ÑOÑO, el iba a pie y lo salude, después en la casa de SANTIAGO SOTO, me encontré a la profesora EDDY SOCORRO, allí la salude, ella venia normal. Y pase y llegue a casa Quemada, eran como las tres de la tarde y ahí me tope a mi papa, de ahí nos devolvimos a pie y lo que papa trai lo montamos en la vestía. Cuando nos devolvimos con mi papa no nos encontramos a ninguno, hasta que llegamos a la casa. Eso fue como a las cuatro y media. Y como al miércoles fue que escuche que estaba por ahí la profesora muerta

PREGUNTADO: Diga que personas encontró en el camino del trayecto de ida y de regreso a su casa. CONTESTO: Yo solo vi a ÑOÑO y a la profesora y a ella del resto no vi a nadie más ...”

Que, de los testimonios vertidos, no se logre establecer una hora exacta del paso de la profesora EDDY SOCORRO, es entendible en el sentido que no todas las personas, están pendientes de la hora. Toma mas importancia que los testigos señalan una hora aproximada, el día y el camino que esta recorrió antes de su desaparición.

Por lo que se concluye como HECHOS **PROBADOS** que EDDY SOCORRO, murió entre 36 horas y 5 días antes de la necropsia, lo que coincide con todos los testimonios; la profesora EDDY SOCORRO LEAL BARRERA murió el domingo 31 de marzo de 2002, cuando fue retenida cuando se desplazaba a pie sola por la vía que del Corregimiento del CARMEN DE NAZARETH a la VEREDA LAS MERCEDES del mismo municipio, iba a trabajar en la ESCUELA DE LAS MERCEDES donde fungía como profesora.

Con destino a su sitio de labores como docente, y recorrido que no solo era conocido por la misma profesora EDDY, ya que de los testimonios se tiene que parte de la población conocía su costumbre de tomar siempre ese camino todos los domingos y la hora aproximada en que lo hacía. De hecho, sus familiares como se indica en la sentencia absolutoria sabían que ella ese día se desplazaría hasta la Escuela, pese a que no la acompañaron, tenía conocimiento de la costumbre de EDDY en desplazarse hasta la Escuela.

La profesora venía procedente de CUCUTA de donde la despidió su compañero o padre de sus hijos GONZALO CARRILLO.

¿No es cierto que estuvieran separados, fue un rumor que hicieron correr los CARDENAS, fueron quienes intimidaron los testigos, tergiversaron las versiones, manipularon la información, crearon el cuento que GONZALO CARRILLO estuvo por el sector, que estaban separados, que trataba mal a su esposa, eso fue desvirtuado con testigos además si la profesora le tuviera miedo a GONZALO CARRILLO habría ido a pasar toda la semana santa con él? Lógicamente la respuesta será negativa.

En la precitada sentencia absolutoria, no se tiene en cuenta que existen testimonios que ubican al procesado JOSE ALEJANDRO CARDENAS, el día y en el lugar en que fue vista por ultima vez a la docente, los cuales no dan duda sobre que este hizo presencia en el lugar y que se encontró con la profesora EDDY SOCORRO antes de su desaparición, tan es así que se cuenta con:

El testimonio de **ALIRIO** BARBOSA el 15 de agosto de 2003. Al ser interrogado por las personas que se encontró en el camino el día de los hechos:

“..PREGUNTADO: QUE PERSONAS SE ENCONTRO EN EL CAMINO A SAN JOSE DEL AVILA EL DIA DE SU MUERTE. CONTESTO: Lo primero que me encontré fue el hijo de Francisco más delante de del potrero de Santiago Soto. y en el apartadero donde Changucho encontré a JOSE ALEJANDRO CARDENAS Y ALIDO BLANCO...”

ALIRIO BARBOSA el 16 de abril de 2008. Indicó:

“..PREGUNTADO. Sírvase manifestar que información sabe con relación a la muerte de la profesora EDDY SOCORRO LEAL. CONTESTO: Bueno un día domingo, ahora no me acuerdo la fecha, yo estaba en la casa, mi papa DARIO BABRBOSA, me mando a San José a pagar una plata de arriendo de unos terneros, donde RAMON PACHECO ÑAÑEZ, se que era después de medio día, yo salí solo de mi casa, que esta ubicada en la vereda Santa Maria, cogi el camino que conduce a San José, en el patio cerca de la casa de SANTIAGO SOTO RAMIREZ, me encontré a el NONO, el hijo de FRANCISCO SALAZAR, KIKO, el venía en un caballo amarillo, no hable con el nada, de ahí seguí y encontré en la caseta del sitio llamado El filo De Los Muertos estaban JOSE ALEJANDRO CARDENAS que le dicen SANGUCHO, y ANTONIO ALIDO BLANCO, estaban los dos, estaban parados, dijeron " ÑOÑO para donde va" ,y yo les dije para San José, esto me lo preguntó SANGUCHO, esto fue lo único que hable con ellos, después de ahi me encontré a JOAQUIN y ALBERTO ALARCON BARRAGAN, como a unos trecientos metros de donde encontré a SANGUCHO y ALIDO. y seguí derecho para San José y llegue a la casa de doña Carlota, pregunte por Moncho, que era el señor que tenía que darle la plata, no estaba y me toco esperarlo, como una media hora, cuando llegó este señor yo le entregue la plata y me devolví para la casa.. “

Haciendo un paréntesis en este punto, bueno es de resaltar que el señor ALIRIO BARBOSA, es un testigo serio, espontáneo, coherente, tiene buena memoria, buen conocimiento de la zona, rindió declaración desde el 15 de agosto de 2003, el 16 de abril de 2018 y en el juicio y siempre fue coherente, concordante, podemos decir que el testigo a lo largo de su declaración dijo que no sabía horas, y decía horas al azar, para responderle a la defensa.

De lo declarado por NONO o ELMER ARLEY SALAZAR FUENTES, por ÑOÑO o ALIRIO BARBOSA PAEZ, MARINO ORTEGA CASADIEGO, WILSON ALBARRACIN, JOAQUIN LEAL y JOSE ALBERTO ALARCON BARRAGAN se deduce que:

1. ALIRIO BARBOSA salió de su casa después del medio día ubicada en la Vereda SANTA MARIA hacia SAN JOSE DEL AVILA, su papá lo había enviado a llevarle un dinero al señor PACHECO y se encontró en el camino con el joven conocido como NONO o ELMER ARELY SALAZAR que iba en un caballo, después se encuentra con JOSE ALEJANDRO CARDENAS y LINO ANTONIO BLANCO en el sitio que llaman como “EL APARTADERO DE SANGUCHO” donde había una caseta, en un sitio muy cercano del lugar donde ocurrieron los hechos a 300 o 400 metros en sentido vereda SANTA MARIA – SAN JOSE DEL AVILA del lugar donde después fue hallada sin vida la profesora EDDY SOCORRO LEAL BARRERA, dice que estaban “como despidiéndose” siguió su camino hacía SAN JOSE, como 500 metros más adelante, o diez minutos después se encontró con JOAQUIN LEAL y con el señor ALBERTO ALARCON BARRAGAN, iban en sentido SAN JOSE DEL AVILA como hacía allá, (se refiere como hacía EL CARMEN), no recuerda que se hubiesen

saludado y asegura no haber visto a nadie más, (todo el mundo se conoce es un pueblo pequeño), como diez minutos después llegó a SAN JOSE DEL AVILA, hizo su diligencia, se demoró como treinta minutos y saliendo del pueblo se encuentra con WILSON ALBARRACIN y MARINO ORTEGA CASADIEGO llevaban una vaca, iban para SAN JOSE, se los encontró como a 50 mts después de la primera casa del pueblo, hablaron porque con WILSON son primos, dice que del sitio donde se encontraron con WILSON y MARINO al sitio donde fue hallada la profesora hay como 20 minutos, o como un kilómetro y medio, luego siguió su camino, dos kilómetros mas adelante, o media hora después, antes de donde don SANTIAGO SOTO se encontró con el difunto PABLO ALBARRACIN y a su hermano RUBEN DARIO en un punto que llaman EL MURO, bien delante de donde ocurrió lo de la profesora, iban a echar la luz porque no había luz ese día.

Nótese como los testigos antes señalados, son coherentes en indicar que para el día 31 de marzo de 2002, ven pasar como costumbre a la profesora EDDY SOCORRO LEAL BARRERA, rumbo a la escuela donde era docente, igualmente enseñan que en el camino y en horas de la tarde también se encontró JOSE ALEJANDRO CARDENAS ROJAS.

Es de resaltar que MARINO ORTEGA CASADIEGO aquel día como a la tres o cuatro de la tarde de regreso hacía la Vereda San José del Avila junto con WILSON ALBARRACIN cabresteando una vaca y un ternero llegando al sitio conocido como La Escóbala se toparon con ALIDO BLANCO en un punto distante a 200 metros del sitio donde hallaron muerta la profesora EDDY SOCORRO, y más adelante llegando al caño como a diez metros donde encontraron el cuerpo días después se

cruzaron con ALBERTO ALARCON BARRAGAN y JOAQUIN LEAL, lo que indica que en este momento JOSE ALEJANDRO CARDENAS ya no estaba con LINO ANTONIO BLANCO y si JOAQUIN LEAL y ALBERTO ALARCON no se encontraron con la profesora, ni vieron a “SANGUCHO” en el Filo de los Muertos, ni éste estaba en su morada, este momento se constituye en la oportunidad del implicado CARDENAS ROJAS para ejecutar el delito.

De lo declarado por NONO o ELMER ARLEY SALAZAR FUENTES, por ÑOÑO o ALIRIO BARBOSA PAEZ, MARINO ORTEGA CASADIEGO, WILSON ALBARRACIN, JOAQUIN LEAL y JOSE ALBERTO ALARCON BARRAGAN se deduce que:

ALIRIO BARBOSA salió de su casa después del medio día ubicada en la Vereda SANTA MARIA hacia SAN JOSE DEL AVILA, su papá lo había enviado a llevarle un dinero al señor PACHECO y se encontró en el camino con el joven conocido como NONO o ELMER ARELY SALAZAR, que iba en un caballo, después se encuentra con JOSE ALEJANDRO CARDENAS y LINO ANTONIO BLANCO en el sitio que llaman como “EL APARTADERO DE SANGUCHO” donde había una caseta, en un sitio muy cercano del lugar donde ocurrieron los hechos a 300 o 400 metros en sentido vereda SANTA MARIA – SAN JOSE DEL AVILA del lugar donde después fue hallada sin vida la profesora EDDY SOCORRO LEAL BARRERA, dice que estaban “como despidiéndose” siguió su camino hacía SAN JOSE, como 500 metros más adelante, o diez minutos después se encontró con JOAQUIN LEAL y con el señor ALBERTO ALARCON BARRAGAN, iban en sentido SAN JOSE DEL AVILA como hacía allá, (se refiere como hacía EL CARMEN), no recuerda que se hubiesen

saludado y asegura no haber visto a nadie más, (todo el mundo se conoce es un pueblo pequeño), como diez minutos después llegó a SAN JOSE DEL AVILA, hizo su diligencia, se demoró como treinta minutos y saliendo del pueblo se encuentra con WILSON ALBARRACIN y MARINO ORTEGA CASADIEGO llevaban una vaca, iban para SAN JOSE, se los encontró como a 50 mts después de la primera casa del pueblo, hablaron porque con WILSON son primos, dice que del sitio donde se encontraron con WILSON y MARINO al sitio donde fue hallada la profesora hay como 20 minutos, o como un kilómetro y medio, luego siguió su camino, dos kilómetros mas adelante, o media hora después, antes de donde don SANTIAGO SOTO se encontró con el difunto PABLO ALBARRACIN y a su hermano RUBEN DARIO en un punto que llaman EL MURO, bien delante de donde ocurrió lo de la profesora, iban a “echar” la luz porque no había luz ese día.

Las declaraciones analizadas son claras, espontáneas, coherentes, concordantes y se corroboran entre si en los aspectos sustanciales relativos a su trasegar por la vía que con regular frecuencia transitaba EDDY SOCORRO, los domingos para dirigirse a su escuela y a las personas que por allí se encontraron en aquella fecha, infiriéndose de ellas que JOSE ALEJANDRO CARDENAS, contrario a lo por él afirmado en principio, ese domingo efectivamente estuvo en la vía que conduce del Corregimiento el Carmen a la vereda San José de Avila y en el momento en que EDDY SOCORRO LEAL BARRERA, pasó por la caseta del Filo de los Muertos, sin que ninguno de los demás transeúntes la hayan visto después de ese punto geográfico. El acusado aprovecha el momento en que ve a su víctima, encuentra despojado el lugar sin posibles testigos, y

es cuando sucede el brutal asesinato y demás delitos que faltan aún por investigar.

Señores Magistrados, del argumento que antecede, cabe deducir que los fundamentos del Juez de Instancia no llevan a la convicción profunda sobre la realidad de lo acontecido, ya que en primera instancia tenemos que el procesado JOSE ALEJANDRO CARDENAS ROJAS, contaba con móvil para la ejecución del atroz crimen perpetrado en la humanidad de la docente EDDY SOCORRO LEAL, como se ha dicho, la forma en que este la asediaba, hasta el punto de llegar un día en arrebatarse su bolso, hasta el punto de reventarle sus manillas, así mismo, como sus proposiciones indecentes, sus asedios los domingos cuando ella transitaba por la única vía que la conducía a su trabajo. El hecho que JOSE ALEJANDRO CARDENAS, fue visto en el camino el día en que EDDY transitaba antes de su desaparición, y más aún sin olvidar que este es quien denuncia la presencia del cuerpo de la citada docente.

Señores Magistrados, esta delegada ruega que al momento de revisar el recurso de alzada se analice de manera detallada las otras pruebas que el *a quo* no tuvo en cuenta para concluir que existe debilidad probatoria, por el contrario, lo que el acervo probatorio indica es que JOSE ALEJANDRO CARDENAS ROJAS, responsable del hecho.

De otra parte, El *a- quo* enuncia como fundamento probatorio para absolver JOSE ALEJANDRO CARDENAS ROJAS, que no existe prueba suficiente para indicar que el lugar en que fue hallado el cuerpo de la docente EDDY SOCORRO, era cercano al sitio de residencia del procesado, el Juzgado de instancia no hizo una valoración detallada de las versiones:

Aspecto que se desdibuja desde lo legal con los testimonios de

.EUDER ARLEY MEDINA MEDINA: En la investigación y en el juicio al ser interrogado por el señor agente del ministerio público, este precisó que sabe reconocer distancias y que si en declaración anterior dijo que habían 100 mts pues hay cien metros de distancia al lugar de alias SANGUCHO.

. ELMER ARLEY SALAZAR CARDENAS LE DICEN NONO: quien relato sobre el lugar en que fue encontrado el cuerpo sin vida de EDDY SOCORRO, señala la cercanía de este sitio para con el sitio de residencia de JOSE ALEJANDRO CARDENAS:

".. UD SABE QUE LE PASO A EDDY? Si yo me acuerdo, en ese tiempo fue que la agarraron y se la llevaron por esa ollada arriba y la dejaron muerta ahí arriba, todo lo mas. UD POR QUE SABE QUE A ELLA LA AGARRARON Y SE LA LLEVARON POR LA OLLADA ARRIBA? Si porque a ella la agarraron, yo cuando eso, que yo me acuerde se la llevaron así. DONDE ES ARRIBA? Yo no fui cuando la toparon, yo fui después a mirar el caso, de la carretera se la llevaron mas arriba, nosotros llamamos una ollada así hacía arriba. ESE SITIO QUEDA UBICADO EN DONDE? En SAN JOSE. ESE LUGAR QUEDA EN PREDIOS DE ALGUNA PERSONA? ESE SITIO DE LA OLLADA HACE PARTE DE ALGUNA PROPIEDAD, ESO TIENE DUEÑO? Yo no se cuando eso quien era el dueño de eso. QUIEN VIVIA POR AHÍ CERCA? Al lado pues vivía ANGUCHO CARDENAS y al lado de arriba vivía MIGUEL CARDENAS , ahorita vendió pero cuando eso era el que mandaba alla, al costado izquierdo así subiendo, y a la derecha don JESUS PABON. MIGUEL en la otra finca al lado de arriba de la carretera, no se si el mandaba en juntas fincas.."

. El testigo LUIS HERNANDO LEAL FAJARDO: al ser interrogado si tenía conocimiento donde vivía el señor JOSE ALEJANDRO CARDENAS, respondió que este vivía como a 200 o 300 mts de donde se encontró a EDDY, fue enfático en señalar que sabía donde este vivía, además de ello que el lugar en que fue encontrado el cuerpo sin vida de EDDY SOCORRO:

. “...ESE PUNTO DONDE LA ENCONTRARON ESE PERTENECE A QUE, HACE PARTE DE UN PREDIO O QUE? El punto ese esta en un lindero me parece que la finca de JOSE ALEJANDRO CARDENAS y LA ESCOBALA. “

. WILSON ALEXIS ALBARRACIN PEREZ, indicó tener conocimiento de las personas dueñas de los predios en la Escoba, señalando a SANGUCHO, quien como ya se dijo, corresponde al procesado JOSE ALEJANDRO CARDENAS ROJAS

. ALIRIO BARBOSA PEREZ, en su atestación, señala que JOSE ALEJANDRO, , el vivía en la finca que él siempre vivió, la finca de él quedaba mas acá de SAN JOSE, no recordó el nombre de la finca.

. ELMER ARLEY SALAZAR CARDENAS: señaló: “..ESE SITIO QUEDA UBICADO EN DONDE? En SAN JOSE. ESE LUGAR QUEDA EN PREDIOS DE ALGUNA PERSONA? ESE SITIO DE LA OLLADA HACE PARTE DE ALGUNA PROPIEDAD, ESO TIENE DUEÑO? Yo no se cuando eso quien era el dueño de eso. QUIEN VIVIA POR AHÍ CERCA? Al lado pues vivía ANGUCHO CARDENAS y al lado de arriba vivía MIGUEL CARDENAS , ahorita vendió pero cuando eso era el que mandaba alla, al costado izquierdo así subiendo, y a la derecha don JESUS PABON. MIGUEL en la otra finca al lado de arriba de la carretera, no se si el mandaba en juntas fincas..Uds vivían en la vereda SANTA MARIA CON SU PAPA? Si esa parte es SANTA MARIA. EN ESA VEREDA UD DICE QUE

ERAN VECINOS DEL SEÑOR JAC, DEL SEÑOR MIGUEL CARDENAS Y DE UN SEÑOR PABON? Si...”

. CARMEN YULIMA CARRILLO SALAZAR, al ser interrogado por el lugar en que se encontró el cuerpo, señaló: “..*DONDE FUE HALLADO EL CUERPO? Si donde hay una ollada, un camino, una quebradita, un carretera, un monte para alla. UD SABE ESE SITIO QUE QUEDA UBICADO ALREDEDOR DE ESE SITIO.? Una finca donde vivía mi tío y la otra donde vivía el señor ANGUCHO, esa finca de ANGUCHO tiene nombre pero no se cómo es.*”

PEDRO CARDENAS en declaración rendida ante policía judicial dijo que los hechos ocurrieron en linderos de la finca de MIGUEL CARDENAS y mi hermano JOSÉ ALEJANDRO, de la carretera hacia arriba “..*y yo baje hasta ahí la carretera y ahí bajaba el corregidor con varia gente y fuimos todos hacia allá donde estaba el cuerpo. QUE ES LA ESCOBALA? Otra finca que queda ahí pegada. LA ESCOBALA DE PROPIEDAD DE QUIEN ES? Ahorita no se PARA ESA EPOCA DE QUIEN ERA? Para esa época era... me parece que de una señora PABON como que era...*”

SANTIAGO SOTO: manifiesta que: “..*EN EL PUNTO DONDE ENCONTRARON A LA PROFESORA QUIENES TRANSITAN POR ESE PUNTO O QUIENES PASAN POR ESE SITIO.? Donde quedó la profesora? La verdad no, es un sitio que traen agua de ese caño, recogen agua de ese caño, transitan vecinos de ahí los que necesitan el agua para esas fincas. LOS VECINOS DE LAS FINCAS, LOS QUE RECOGEN EL AGUA SON JAC Y EL SEÑOR PABON? Si, bien, las dos fincas de ese caño recogen el agua..*”

WILSON ALEXIS ALBARRACIN, afirmó al ser interrogado: “..*USTED SABE QUIEN ES EL DUEÑO DE LA ESCOBALA? Cuando eso creo que era de NINA PABON. ¿SABE QUIEN MAS ES DUEÑO DE ESOS PREDIOS AHÍ EN LA ESCOBA? Si el vecino también era ANGUCHO.*”

De otra parte, si se repasa la foliatura existente resulta claro que no se tuvo en cuenta para el fallo absolutorio, que quien encuentra el cuerpo de la docente y víctima EDDY SOCORRO LEAL, fue el procesado, quien para encubrir sus conducta delictual, acude a las autoridades para dar aviso de su hallazgo.

Se inicia la investigación, en razón a escrito o constancia del Corregidor del Carmen de Nazareth, Municipio de Salazar de las Palmas, se registra que siendo las 4:30 de la tarde, del día 3 de abril del año 2002, se hace presente el acusado JOSE ALEJANDRO CARDENAS, manifestando que en la Vereda Santa María, Finca la Escolaba *“se encontraba un cadáver no se sabe si es hombre o mujer...”*. Información que entrega por JOSE ALEJANDRO CARDENAS, con tal conciencia de la ilegalidad de su comportamiento, que para despistar, asevera **que no reconoce si el cuerpo es de una mujer o hombre**. Lógico, que si tenía conocimiento de que sexo era el cuerpo y más aun a quien correspondía, para evitar ser descubierto, solo menciona que se trata de un cuerpo.

Pero del cotejo de las pruebas, se logra demostrar que el acusado JOSE ALEJANDRO CARDENAS, desde un principio sabía que ese era el cuerpo de EDDY SOCORRO LEAL

Hallazgo del cual da cuenta en acta de levantamiento de cadáver de la violencia soportada por EDDY SOCORRO LEAL BARRERA, producto de una conducta perversa, basta con solo dar lectura al ACTA DE LEVANTAMIENTO DE CADAVER, adelantada por el Corregidor de Carmen de Nazaret Salazar, en la que muestra que los hechos se sucedieron en un terreno boscoso, en el que se encontró el cuerpo sin vida de la

profesora EDDY SOCORRO LEAL BARRERA, presentando como fenómenos cadavéricos “..CUERPO EN ESTADO DE FRIALDAD, LIVIDECES EN MIEMBROS INFERIORES, SENOS Y CARA..”, como causa de la muerte “ESTRANGULAMIENTO”. Además de ello, en el acápite de observaciones demuestran que la conducta desplegada por el agresor, fue despiadada, hasta el punto que utilizó medios externos para inmovilizar a su víctima, atendiendo que: “..SE ENCUENTRA EL CADAVER ATADA LA BOCA Y CUELLO CON CINTA DE TRAPO..”, posición del cadáver “GENO PECTORAL”, cabeza rotada hacia abajo.

En Protocolo de Necropsia N° 0459-2002 Del INML. En el útero y anexos se encuentra desgarro de 3.5 x 4 cms en el fondo del saco anterior de la vagina, desgarro longitudinal de 4 cms en la pared posterior de la mitad inferior de la vagina. Concluye que por los hallazgos en el cuerpo de EDDY SOCORRO LEAL BARRERA, se puede afirmar que la muerte se produjo por asfixia por estrangulamiento con introducción de palo en estado post mortem, teniendo en cuenta el escaso hemoperitoneo y la ausencia de hematoma en la perforación hepática, gástrica y de los hemi diafragmas.

Señores Magistrados, conviene detenerse en los análisis del testimonio del señor Inspector quien habla de la conducta de JOSE ALEJANDRO CARDENAS ROJAS, al momento del levantamiento del cadáver, quien presentaba un comportamiento anormal, con nerviosismo. Indicia que pregunto al procesado el conocimiento que tendría de los hechos, y este noto que se encontraba como tensionado. *“...Yo lo llame a preguntarle de los hechos, si tenia conocimiento me dijo que no. COMO SE ENTERO*

QUE ESTA TENSIONADO, POR QUE? Pues las personas siente uno como algo que no es normal...”

Declaración vertida por el señor EUDER ARLEY MEDINA MEDINA, rendida el 8 de mayo de 2002, refiere que acompañó al Inspector a realizar el levantamiento, indica que la finada tenían posición genu pectoral, la cabeza estaba como enterrada “..nosotros para saber que era una mujer por las botas que tenía puestas de caucho marrones. Cuando llegamos ahí tenía un seno destapado..” la camisa abierta y los pantalones en la rodilla, a su alrededor habían prendas de vestir y objetos de uso personal. Características físicas que demostraban a simple vista que el cuerpo hallado era de una mujer, aunado la vestimenta que portaba. Circunstancias estas que le eran visibles al acusado, pero para continuar con su plan, manifestó no saber si era mujer o hombre.

Así las cosas, de la suma de los medios de prueba acopiados tanto en la investigación de la Fiscalía como en el juicio se puede deducir que el procesado JOSE ALEJANDRO CARDENAS, se muestra ajeno a los hechos del homicidio de EDDY SOCORRO, pretendiendo tanto el procesado como algunos testigos generar duda en la concreta situación de que si fue quien dio muerte atroz a la víctima.

Impera colegir, con fundamento hasta lo aquí analizado que existen pruebas suficientes, por sí mismas, y directas que comprometen la responsabilidad penal de JOSE ALEJANDRO CARDENAS. que no fueron objeto de valoración, pero que demuestran en grado de Certeza la responsabilidad del procesado, y no, como lo anuncia el *a quo*, de duda en lo que compete a la responsabilidad del procesado.

Cabe de resaltar que no es momento, de desviar la atención y de señalar que en la investigación se mencionan que al parecer para cometer el hecho punible, debieron existir la participación de mas de una persona, ya que la fuerza descrita en los restos óseos de EDDY SOCORRO, puede llegar a deducir esto. Por ello, no es como lo señala el juzgador que para el hecho se necesitó la participación de más de una persona y por ende JOSE ALEJANDRO no estuvo en el hecho.

El ente juzgador en la decisión motivo de apelación plantea exceso en que incurre la Fiscalía, a su juicio en ausencia de solidez jurídica y probatoria, pues el ente acusador no tenía certeza de la forma de participación y mucho menos de la responsabilidad del enjuiciado frente a los hechos toda vez que. Para esta delegada la exigencia de CERTEZA exigida por el *a quo*, desde luego, corresponde a lo acontecido al interior de la foliatura.

Se solicita de la Segunda Instancia que conocerá del recurso de apelación que aquí se interpone, de manera respetuosa un análisis objetivo acorde con los hechos objeto de debate.

Señores Magistrados, esta delegada se aparta respetuosamente de la postura intelectual del fallador cuando profiere SENTENCIA ABSOLUTORIA a favor de JOSE ALEJANDRO CARDENAS, conforme a lo aquí señalado.

PRETENSIÓN

Señores Magistrados, esta delegada 53 Especializada. adscrita a la Dirección Especializada contra la violación a los Derechos Humanos, solicito de manera respetuosa, con fundamento en razones expuestas en

el recurso de APELACIÓN interpuesto contra la mencionada Resolución Absolutoria de fecha tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020), a favor de JOSE ALEJANDRO CARDENAS ROJAS apodado “SANGUCHO”., por el delito de HOMICIDIO AGRAVADO, para que, se revoque dicha resolución en el que se dispuso “ABSOLVER a JOSE ALEJANDRO , identificado con la cédula de ciudadanía N°. 5.486.086 DE Salazar (Norte de Santander).

Se solicita igualmente con base en los fundamentos y razones esbozadas en este recurso de apelación, en su lugar se profiera Sentencia de carácter CONDENATORIO contra JOSE ALEJANDRO CARDENAS ROJAS, por el delito de HOMICIDIO AGRAVADO.

Agradezco la atención prestada.



CATHERINE NARANJO SIERRA
FISCAL 53 ESPECIALIZADA DECVDH